



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANGELICA JOHANA VILLARREAL GUTIÉRREZ
DEMANDADO : HENRY OMAR CASTAÑEDA REYES
RADICADO : 2022-00018

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora ANGELICA JOHANA VILLARREAL GUTIÉRREZ contra HENRY OMAR CASTAÑEDA REYES respecto de la niña ABI GABRIELA CASTAÑEDA VILLARREAL.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese a la Defensora de Familia y a la Procuradora de Familia.

Teniendo en cuenta la petición de alimentos provisionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del C. C en concordancia con el artículo 44 Superior, mientras dure el proceso señálese como alimentos provisionales a favor de la niña ABI GABRIELA CASTAÑEDA VILLARREAL la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales. Indíquese que estos dineros deben ser consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandante y en razón de este proceso, la cual empezará a regir en el mes de marzo de 2022.

Se reconoce personería a la abogada JHOANA PAOLA GUATAQUIRA RINCÓN para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 006 del 14 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANGELICA JOHANA VILLARREAL GUTIÉRREZ
DEMANDADO : HENRY OMAR CASTAÑEDA REYES
RADICADO : 2022-00018